El Ayuntamiento de Galápagos, pone en marcha la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2027, dirigida a personas físicas y Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con el objeto de fortalecer el espíritu ciudadano, y el movimiento asociativo, desarrollando proyectos que fomenten la participación, la cooperación y la solidaridad ciudadana, realizando actividades culturales, deportivas y sociales, destinadas a la avance de la colectividad, mejorando así las condiciones de vida y el entorno ciudadano.

BASES

Primera: Régimen Jurídico.

Las bases de esta convocatoria, así como las subvenciones que se otorguen se regirán por lo establecido en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Galápagos, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda: Financiación.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Ayuntamiento de Galápagos para el ejercicio 2027, por un importe total de **24.000 €**. El importe de la subvención concedida a cada persona física, o Asociación sin ánimo de Lucro, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, supere el 50 % del importe de la actividad o proyecto sobre el que se solicite la subvención.

La concesión de ayudas quedará condicionada a la suficiencia, existencia y disponibilidad de crédito asignado, para el ejercicio 2027.

Tercera: Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a la realización de proyectos o actividades culturales, deportivas o sociales, que propicien y dinamicen la participación ciudadana en áreas de cultura, deportes, festejos y área social.

La obtención de estas ayudas es incompatible con otras de cualquier otra administración, o entidad privada para la realización del mismo fin, con la excepción de aquellas que, por la naturaleza de sus objetivos y la cuantía de su coste, sea indubitadamente inviable su ejecución si no es con la obtención de otra subvención, u otra fuente de financiación, esta circunstancia se comunicará obligatoriamente al Ayuntamiento. La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarta: Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones de esta convocatoria las Personas Físicas y las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y que en el momento de presentar su solicitud cumplan los siguientes requisitos:

a) **Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.**

b) **Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Galápagos.**

c) **No encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.**

d) **Demostrar su capacidad técnica y de recursos para llevar a cabo los proyectos o actividades a realizar.**

e) **No podrán solicitar subvención con cargo a la presente Convocatoria, aquellas asociaciones o personas físicas, que habiéndole otorgado subvención para la realización de actividad/es el ejercicio anterior, no hubiera justificado debida y suficientemente, mediante acreditación documental del justificante de gasto del importe de la subvención otorgada o el documento justificativo de renuncia de la ayuda económica concedida para realizar el Proyecto.**

f) **No serán objeto de ayuda o subvención las equipaciones (ropa). Ni las actividades propuestas que se desarrollen fuera del municipio a excepción de la cobertura del transporte colectivo que podría ser solicitado como gasto subvencionable.**

g) **No tendrán derecho a subvención las asociaciones que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos de presentación de documentación para optar a las mismas.**

h) **Las personas físicas, estarán empadronadas en el municipio, y las Asociaciones sin ánimo de lucro deberán estar constituidas y domiciliadas en este municipio de Galápagos.**

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios **(punto c)**, se realizará por una declaración responsable, así como los relativos a los criterios **a y b** se realizará presentando los correspondientes certificados o autorizando al Ayuntamiento de Galápagos para la realización de dicha comprobación.

Quinta: Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el modelo **ANEXO I** que se acompaña, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galápagos. Las solicitudes y la documentación que en su caso deba de acompañar, se presentará en el Registro de General del Ayuntamiento de Galápagos, o, mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día **16 de noviembre al 21 de diciembre de 2026.**

Sexta: Documentación a presentar junto con la solicitud (Anexo I).

La documentación para presentar junto con la solicitud será la que se detalla:

a) **Fotocopia de D.N.I., en caso de persona física o C.I.F., en caso de Asociación sin ánimo de lucro.**

b) **Documentos que acrediten la residencia en Galápagos, tanto si es persona física como Asociación sin ánimo de lucro.**

c) **Descripción del Proyecto o Actividad para desarrollar en el que se defina:**
 - **Nombre del proyecto o actividad**
 - **Destinatarios**
 - **Objetivos para desarrollar**
 - **Programación de los actos a desarrollar**
 - **Fecha y lugar de celebración**
 - **Presupuesto económico, especificando los gastos previstos.**

d) **Declaración responsable (Anexo II)**

Séptima: Tramitación.

Una vez registradas las solicitudes junto con la documentación exigida, se comprobará que estas contienen toda la documentación exigida y ésta se ajusta a lo requerido.

Las solicitudes pasarán a la Comisión de Valoración que estará compuesta por:

a) **Presidente: Alcalde-Presidente o Concejal que le sustituya, que ostentará el voto de calidad en caso de ser necesario.**

b) **Secretario (Secretario/a de la Corporación o funcionario en quién delegue),**

c) **Vocalías (un representante de cada grupo Municipal).**

En el caso de que la Comisión estudie y valore un proyecto o actividad sobre la que se solicite subvención y algún miembro o miembros de la Comisión forman parte de la Asociación o Entidad solicitante, vendrán a abstenerse de participar en dicha Comisión.

La Comisión podrá solicitar la asistencia de Asesores que necesitasen, que actuarán sin voto. Dicha Comisión, estudiará las solicitudes presentadas y será el órgano que otorgará las subvenciones.

Octava: Criterios de Valoración de las solicitudes.

a) Interés Social y cultural del proyecto o actividad a realizar. **De 0 a 15 puntos.**

b) Actividades que promuevan la inclusión de acciones positivas respecto a la igualdad de oportunidades y ausencia de discriminación de género. **De 0 a 10 puntos**

c) Actividades que fomenten la conservación y difusión de los valores ecológicos y medioambientales de Galápagos. **De 0 a 10 puntos.**

d) Número de participantes en dicho proyecto o actividad. **de 0 a 10 puntos**

e) El carácter innovador del proyecto o actividad. **De o a 10 puntos.**

f) La viabilidad del proyecto o actividad. **De 0 a 10 puntos.**

g) La participación del proyecto o actividad en colaboración con el Ayuntamiento o con otras Asociaciones o Entidades de la localidad. **De 0 a 10 puntos.**

La máxima puntuación por alcanzar será de 65 puntos (Ya que se puntúa en el apartado E) la innovación y en el apartado G) El número de participantes. Para poder mantener ambos apartados y evitar la contradicción se establece dicha puntuación máxima.

La cantidad máxima a conceder para una misma actividad no podrá superar el 20 % del Importe Total Municipal presupuestado en la Convocatoria.

Novena: Plazo de Resolución.

El plazo de resolver y notificar el procedimiento de concesión será de 1 mes.

La Resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que se indique en la solicitud o en su defecto por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se publicará en la página web del Ayuntamiento de Galápagos y en el Tablón de anuncios de este.

Décima: Justificación y Pago de la subvención.

- Las actividades subvencionadas se realizarán obligatoriamente durante el ejercicio 2027, independientemente que beneficiarios de la subvención hayan recibido o no la cuantía subvencionada, de acuerdo con la disposición de pagos de la Tesorería Municipal.

- Los beneficiarios de la subvención una vez realizado el proyecto o actividad subvencionada, presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Galápagos, en una sola vez, La memoria económica con los datos que se describen en el Anexo V, de la presente Convocatoria junto con los justificantes de pago de los gastos realizados. Dichos justificantes serán documentos originales, acreditativos del gasto y deberán cubrir la totalidad del importe de la subvención. Facturas y justificantes bancarios (transferencias bancarias, recibos nominativos, extractos).

- Los beneficiarios deberán acreditar las actividades realizadas y los resultados obtenidos mediante un Memoria Descriptiva que describa los datos generales del Proyecto subvencionado (Titulo y detalle del Proyecto/actividades, Asociación/Colectivo/Persona física beneficiaria, período de ejecución, incidencias y valoraciones del grado de éxito de la actividad realizada) recogida en el **Anexo IV** de la presente Convocatoria.

- El Ayuntamiento de Galápagos se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios

- El pago de la subvención se realizará una vez comprobados los documentos de justificación aportados. No obstante, la persona física o Asociación sin ánimo de lucro, puede solicitar un pago a cuenta del 50% de la subvención concedida, justificando suficientemente la necesidad de dicho pago a cuenta.

- La no justificación de la actividad o proyecto dará lugar al inicio de expediente de revocación de otorgamiento de la subvención, imposibilitando a los beneficiarios de presentarse a nuevas convocatorias mientras no se resuelva el expediente.

- La dotación económica de la actividad no realizada quedará en el remanente de la partida presupuestaria municipal de origen.

- No procederá el pago de la subvención cuando se compruebe que no se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida dicha subvención.

Décima Primera - Gastos subvencionables.

- El importe de la subvención se fijará con arreglo al presupuesto del proyecto o actividad aportados por el solicitante de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la valoración de este realizado por la Comisión de Valoración, en base a los criterios fijados en las presentes bases, no pudiendo, en todo caso, superar la subvención el 50% del coste total del proyecto o actividad.

- En ningún caso serán financiados gastos financieros ni tributarios

- Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto o actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo comprendido entre el día siguiente a la notificación de la obtención de la subvención y el día anterior a la declaración de finalización del proyecto o actividad subvencionada y siempre que no supere el 31 de diciembre de 2027.

- Únicamente se subvencionan gastos corrientes, no pudiéndose imputar a la subvención los gastos derivados de dietas de viajes, manutención, gratificaciones al personal, los gastos inventariables o de inversión, salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto.

- Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.

- Las subvenciones reguladas en las presente bases serán incompatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad.

Décima segunda – Obligaciones de los/as Beneficiarios/as

Los/as beneficiarios/as de estas subvenciones se comprometen a aceptar el contenido de las presentes bases, así como cumplir las siguientes obligaciones.

1. Ejecutar el Proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos que figuren en la Memoria presentada con la solicitud de la ayuda.

2. Justificar la ayuda concedida en los términos establecidos en las presentes Bases.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto

4. Comunicar por escrito al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad al cobro de la subvención otorgada.

5. Si el Proyecto subvencionado no se realizase, deberán comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Galápagos. Explicando el motivo de renuncia y previo a la finalización del plazo marcado de ejecución de proyectos marcado en la Base Decimo Primera, de la presente Convocatoria.

6. Disponer de los documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Difundir en la ejecución del proyecto que el mismo tiene colaboración económica por parte del Ayuntamiento de Galápagos.

8. **Décimo Tercera – Normativa**.

 En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Décimo cuarta – Publicidad.

El beneficiario deberá dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto o actividad, tal y como viene recogido en el Anexo IV, de la presente Convocatoria, mencionando esta circunstancia en materiales impresos, medios electrónicos o aquellas maneras que sean adecuadas en relación con el proyecto o actividad subvencionada.

CON LA COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS.

*** LOGO DE PUBLICIDAD DE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA DEBERÁ MANTENER CARACTERISTICAS, CALIDAD Y DIMENSIONES DEL FORMATO QUE SE ADJUNTA.**

En Galápagos a 9 de noviembre de 2026

ALCALDE-PRESIDENTE

51928587S GUILLERMO MANUEL RODRIGUEZ (R: P1914900D)

Firmado digitalmente por 51928587S GUILLERMO MANUEL RODRIGUEZ (R: P1914900D)
Fecha: 2026.11.09 10:57:50 +01'00'

Fdo.- Guillermo M. Rodríguez Ruano

ANEXO I.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS O ACTIVIDADES DE PERSONAS FÍSICAS O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GALÁPAGOS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL:
Domicilio C/Pza. Localidad
Teléfono Fijo: Teléfono Móvil
Correo Electrónico:
REPRESENTANTE. Apellidos y Nombre: Domicilio: Teléfono Fijo Teléfono Móvil Correo Electrónico:

MANIFIESTA QUE: Conoce y cumple las Bases de la presente Convocatoria de subvenciones, asimismo se compromete a la ejecución del proyecto o actividad sobre la que solicita subvención:

Título del Proyecto o Actividad:

Importe del Total del Proyecto:

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para participar en esta convocatoria aportando los siguientes documentos, según marca la Base Sexta de la Presente Convocatoria:

- ☐ ANEXO I. SOLICITUD
- ☐ MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PRESUPUESTO DESGLOSADO.
- ☐ FOTOCOPIA DE D.N.I. O CIF
- ☐ ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- ☐ DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RESIDENCIA EN GALÁPAGOS

En Galápagos, de de 2026

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.....Con D.N.I.

En representación de.....Con C.I.F.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) **Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.**

b) **Que no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.**

c) **Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Galápagos.**

d) **Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social.**

e) **Declaración que no tiene deudas con la Hacienda municipal.**

En Galápagos,dede 2026

Fdo. –

ANEXO III

Esta Asociación sin ánimo de lucro denominada:

Como persona física, se compromete a participar realizando actividades en:

- ☐ **REYES.**
- ☐ **HALLOWEEN.**
- ☐ **FIESTAS DE SANTA ÁGÜEDA**
- ☐ **CARNAVALES**
- ☐ **FIESTAS DE AGOSTO**
- ☐ **OTROS ACTOS**

En Galápagos, de de 2026

Fdo.-

ANEXO IV
Memoria Descriptiva del Proyecto/Actividad.

Debe incluir:

1. Datos generales del proyecto:
 - Título del proyecto o actuación.
 - Entidad beneficiaria.
 - Periodo de ejecución (fecha inicio–fin).
2. Descripción de actividades realizadas:
 - Detalle del proyecto / actividad ejecutada.
 - Incidencias o modificaciones respecto al plan inicial.
3. Conclusión:
 - Breve valoración del grado de éxito o impacto del proyecto/actividad.
4. Justificación gráfica de difusión:
 - De colaboración económica del Ayuntamiento en el Proyecto/Actividad subvencionada (Cartelería, Redes Sociales, etc..

CON LA COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS.

***LOGO DE PUBLICIDAD DE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA DEBERÁ MANTENER CARACTERISTICAS, CALIDAD Y DIMENSIONES DEL FORMATO QUE SE ADJUNTA.**

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

Nombre de la empresa	CIF/NIF	Nombre de la actuación subvencionada	Concepto	Número de factura	Fecha de emisión	Total pagado	Fecha de pago
					TOTAL		

- Coste total del Proyecto:
- Importe Financiado con la Ayuda :
- Aportación Propia del Beneficiario: